



EXTRACTO

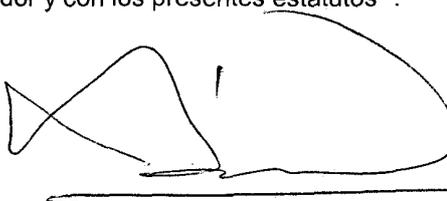
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA LA CEMENTO NACIONAL C.A., POR LA DE "HOLCIM ECUADOR S.A.", Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía **LA CEMENTO NACIONAL C.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Escribano Público del cantón Quito, señor Pompeyo Jervis Quevedo, el 26 de febrero de 1934, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 9 de marzo de 1934.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de denominación social y reforma del estatuto de la compañía **LA CEMENTO NACIONAL C.A.**, por la de "**HOLCIM ECUADOR S.A.**", otorgada el 29 de julio de 2004, ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil. Ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 04-G-DIC- 0004958 de - 2 SET. 2004
- 3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor economista don Andreas Hans Leu Buehrer, en su calidad de Presidente Ejecutivo, de estado civil soltero, de nacionalidad suiza y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.
- 4.- **CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 04-G-DIC- 0004958 de - 2 SET. 2004 aprobó el cambio de denominación social de la compañía **LA CEMENTO NACIONAL C.A.** por la de "**HOLCIM ECUADOR S.A.**", y la reforma del estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía **LA CEMENTO NACIONAL C.A.**, por la de "**HOLCIM ECUADOR S.A.**" a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTICULO 1.- DENOMINACION Y NACIONALIDAD: La denominación de la sociedad es "HOLCIM ECUADOR S.A.". Es de nacionalidad ecuatoriana y desenvolverá sus actividades de conformidad con las leyes de la República del Ecuador y con los presentes estatutos ".

MBV/VAP
Cecilia

Guayaquil, - 2 SET. 2004

Amey


Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL